

Lima, 13 SEP 2018

Riesgos	<input type="checkbox"/>
Técnico Actuarial	<input type="checkbox"/>
Finanzas / Inversiones	<input type="checkbox"/>
Comercial	<input type="checkbox"/>
Gestión al Cliente	<input type="checkbox"/>
Auditoría	<input type="checkbox"/>
Contabilidad	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input type="checkbox"/>
Legal	<input type="checkbox"/>
Lafit	<input type="checkbox"/>
Gestión de Personas	<input type="checkbox"/>
Operaciones y TI	<input type="checkbox"/>
Producto e Intelig.	<input type="checkbox"/>
Siniestros	<input type="checkbox"/>

 **Crecer**
Seguros
14 SEP 2018
No es señal de conformidad
RECIBIDO
Hora:

OFICIO N° 32508 - 2018 - SBS

Señor
Marcel Bernard Fort Hurtado
Gerente General
Crecer Seguros S.A.
Av. Jorge Basadre 310 - Oficina Piso 2
SAN ISIDRO

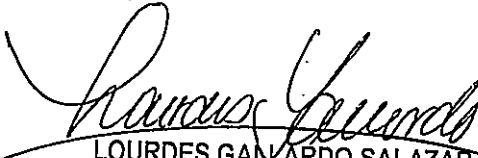
Ref.: Registro del producto "Garantía Extendida" en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas


Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000526 de fecha 07.09.2018, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicita la incorporación del producto "Garantía Extendida" en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Registro de Modelos Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 13° del precitado Reglamento, se le informa que se ha otorgado el Código de Registro RG 1785900021 para el referido producto.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza del mencionado producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,


LOURDES GALLARDO SALAZAR
Jefa del Departamento de Asesoría y Supervisión



URK/mss
POL000526



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 22 de noviembre de 2022

OFICIO N° 50454-2022-SBS

Señor
Christian Stockholm Barrios
Gerente General
Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros

Ref.: Solicitud de modificación del producto “Garantía Extendida”

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de su representada de fecha 16.11.2022, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL000526¹, “Garantía Extendida”, identificado con código SBS N° RG1785900021 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, se le informa que se ha procedido a actualizar dicho registro conforme a lo solicitado, modificándose las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Resumen y Solicitud de Seguro; en atención a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias (Reglamento de Registro).

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro.

Atentamente,

MARTIN AUGUSTO FERNANDO LUJAN GUTIERREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL (A.I.)

LPG/cli
POL000526

¹ A través de su primer reingreso.





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 12 de mayo de 2023

OFICIO N° 23592-2023-SBS

Señor
Christian Stockholm Barrios
Gerente General
Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros

Ref.: Solicitud de modificación del producto “Garantía Extendida”

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de su representada de fecha 11.05.2023, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL000526¹, “Garantía Extendida”, identificado con código SBS N° RG1785900021 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, se le informa que se ha procedido a actualizar dicho registro conforme a lo solicitado, modificándose las Condiciones Generales y Solicitud de Seguro; siendo el caso que transcurridos 30 días de la notificación del presente oficio, no podrán emplear para la comercialización el modelo de póliza anterior, en atención a lo previsto en el artículo 16° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias (Reglamento de Registro).

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza del mencionado producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

LPG/cli
POL000526

¹ A través de su segundo reingreso.





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 15 de Mayo de 2026

OFICIO N° 29774-2026-SBS

Señor
Christian Stockholm Barrios
Gerente General
Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros

Ref.: Modificación del producto “Garantía Extendida”

Me dirijo a usted con relación a la solicitud de su representada de fecha 29.04.2026, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL000526, “Garantía Extendida”, identificado con Código SBS N° RG1785900021 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el marco normativo aplicable a este procedimiento, se le informa que se ha procedido a actualizar dicho registro conforme a lo solicitado, modificándose las condiciones generales, las condiciones particulares, resumen y solicitud del seguro; siendo el caso que transcurridos 30 días de la notificación del presente oficio, no podrán emplear para la comercialización el modelo de póliza anterior, en atención a lo previsto en el artículo 16° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias, en adelante el Reglamento de Registro.

Sin perjuicio de ello, las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro.

Atentamente,

JOSE FERNANDO MERINO NUÑEZ
JEFE DE ASESORIA LEGAL

